



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-151-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00057135
No. de Pedido: D3P0511

Elaboración: 07/08/2023 Impresión 07/08/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA

Fecha de entrega: 17/08/2023

COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO 04980

Partida presupuestal : 0301

R.F.C. FMA-930118-1B1 **No. Proveedor : 00035933**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

mm. 01

T.S.

三

ב.

P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación de la propiedad intelectual.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000 (trescientos mil pesos o 100M/N), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de buena fe, la opinión actualizada vigente en su momento sobre la solvencia económica y financiera de la entidad por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones con las autoridades fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique lo establecido en el artículo 32 E del Código Fiscal de la Federación.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuvieran a favor del Instituto

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

18 De conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación sobre el resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

se obligan a cambiar los bienes. El Instituto debe de un plazo de tres días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá responder los bienes con calidad, sin plazo no menor a 10 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes defectuosos y/o no conformes. En caso de no haberse recibido los bienes dentro de los plazos establecidos por el presente Reglamento, el consumidor podrá solicitar el reembolso de los depósitos efectuados, pero no obstante, el reembolso de sus depósitos.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no podrá ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación, ni transmitido en ninguna forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones, o cualquier sistema de almacenamiento y recuperación de información, sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

5.7.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este periodo, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Adquisiciones y Equipamiento, podrá entregar un número de bienes que no cubra el total de los solicitados, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de entrega de los bienes solicitados, para ser entregados en un periodo de 15 días hábiles siguientes al de entrega de los bienes solicitados, en un solo lote.

3.7.2 El proveedor registrará en la Remisión por el cliente, todos los datos consignados en el instructivo para la remisión de la Remisión por el cliente y deberá entregar original y copia de la misma al presentar a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de que el cliente requiera:

El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en borrar

plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, sería motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o aclaración a las necesidades reasigne el volumen no entregado a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedirá el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR**, las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipos del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar cumplimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por El Proveedor en términos del artículo 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano donde se presta el servicio, de acuerdo a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y servicios del Instituto, mediante el sector público, el sector privado o el sector público-privado".

5. DELA FACTURACION

11 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido número de notificación v número de remisión v partida presupuestal número de alta debiendo entregar al CEDU o al XI

El pago de este pedido en pesos mexicanos se realizara dentro de los 20 dias naturales posteriores a la presentacion de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento Interior de Gobierno Federal, para ser procesado, tramitado y pagado, mediante el sistema de pagos por depósito bancario, efectuando entrega de un comprobante de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en la Oficina de Erogaciones del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAR de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

OFICINA DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCENTRALIZADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Publica el 28 de Mayo de 2013 la Organizacion
de la Unidad de Servicios Juridicos
REGISTRO NOM. 004BQ/R-A-2023/00703



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/08/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-151-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras E-2023-00057135-
No. de Pedido: D3PD0511
Elaboración: 07/08/2023 Impresión 07/08/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE SANTA ÚRSULA COAPA
COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/08/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

	TELEFONO(S) 9999005730		
	FECHA	DIA 17	MES 08

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR
LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ NOTARIA PÚBLICA N.º 249 CIUDAD DE MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD0RUSJ/PEDIDO/A-202300703

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la clasificación, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de la investigación de antecedentes correspondiente al proveedor, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO GARCÍA ARAZÓN AVEYO
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCA
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. ENRIQUE LEOBARDO URENA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO